

Navarro Ramírez y otra contra la empresa "J.L.Mateo S.L." debo condenar y condeno a esta a abonar a las actoras en concepto de salarios devengados y no abonados las siguientes cantidades

A M^a Pilar Navarro Ramírez: 366.638 pts.

A Elvira Olga Iglesias Barragan: 335.613 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el término de CINCO DIAS HÁBILES contados, al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el n.º 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación a la empresa J.L. MATEO S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 13 de marzo de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.671

D^a M^a CRISTINA THOMAS GOMEZ SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Cognición 363/94, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a Veinte de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Logroño, los presentes autos de JUICIO DE COGNICION, número 363/94 a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. representada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Teresa León Ortega y defendida por el Letrado D. Jose Enrique Villén Villén, contra D. Vidal González Hernández en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO- Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra León Ortega en nombre y representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. contra D. Vidal González Hernández debo condenar y condeno al demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (169.359) más los intereses legales de esa cantidad devengados desde la fecha de interposición de la demanda y asimismo debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de CINCO días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja expido la presente en Logroño a Siete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria.

Edicto

III.E.672

LA SECRETARIO DEL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 190/93, seguido a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra D. JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ Y D^a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, en ignorado paradero, en reclamación de 1.836.467 pts de principal, más 1.500.000 pts de intereses y costas, y por el presente se notifica a los demandados en ignorado paradero que tiene el término de NUEVE DIAS a los fines indicados en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiéndose ofrecido por el postor las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta con respecto a la finca n.º 8, finca cereal, en paraje Mataban, siendo la cantidad ofrecida de 100.000 pts.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ Y D^a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, expido el presente en Logroño a trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto citación de remate

III.E.673

D^a CRISTINA THOMAS GOMEZ; Secretario del Juzgado de Primera instancia de 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 544/94 seguido a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra D. VICTOR GARCIA JIMENEZ, D. FERNANDO GARCIA OCHOA Y D^a DOLORES JIMENEZ JIMENEZ en ignorado paradero, en reclamación de 437.504 pts. de principal y 150.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. VICTOR GARCIA JIMENEZ, D. FERNANDO GARCIA OCHOA Y D^a DOLORES

JIMENEZ JIMENEZ para que en el plazo imptorrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a D. VICTOR GARCIA JIMENEZ, D. FERNANDO GARCIA OCHOA Y D^a DOLORES JIMENEZ JIMENEZ, expido la presente en Logroño a trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia (2.703)

III.E.674

D^a Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. 3 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas núm. 208/94, sobre lesiones en agresión, en el que se dicta sentencia en cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En la Ciudad de Logroño a 21 de Febrero de 1.995. Vistos por el Ilmo. Sr. Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 3, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 208/94, ha dictado en nombre del Rey la presente SENTENCIA:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a DON HASSAN FAWSI, MOHAMED AHSSANI, MUSTAPHA OUSSALI, ABDERRAMAN EL ABOUBI, FCO. MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ, ENREQUE GARCIA MENDIOLA y RUBEN GARCIA MENDIOLA de la falta a ellos imputada, con declaración de oficio de las costas procesales y reserva de acciones civiles al INSALUD.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán formalizar recurso de Apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a MOHAMED AHSSANI, MUSTAPHA OUSSALI, MUSTAPHA OUSSALI, ABDERRAMAN EL ABOUBI, actualmente de ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Notificación de sentencia (2.710)

III.E.675

D^a ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de Primera instancia e instrucción núm. 3 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas núm. 204/93, sobre Daños, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En la Ciudad de Logroño a 8 de noviembre de 1.994. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 3, los presentes autos del Juicio Verbal de faltas núm. 204/93, ha dictado en nombre del rey la presente SENTENCIA.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. Francisco Sáez Laguardia Cadiñanos, como autor responsable de una falta del artículo 579 del Código Penal a quince mil (15.000) pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago durante tres días, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación en cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO SAEZ DE LAGUARDIA, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Cédula de emplazamiento

III.E.676

D^a ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño, y en virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición n.º 52/95, seguidos en este Juzgado a instancia D. VICENTE SERRANO BERNAL, Presidente de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION EL RASILLO, asistido del letrado Sr. Ibarra, contra D. EMILIANO GARRIDO GRUESO en desconocido paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que en el plazo de NUEVE DIAS, comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. EMILIANO GARRIDO GRUESO en desconocido paradero, expido el presente en Logroño, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Notificación de sentencia

III.E.677

En Logroño a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado